INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG Y COBIMETINIB 20 MG". ID N° 374.340.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CVE N° 2/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG Y COBIMETINIB 20 MG" ID N° 374.340,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 10 de enero de 2020.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Memorando D.O.C. – D.P.C.E. N° 13/20, de fecha 10 de enero de 2020:

- **Lic. Jorge Cardozo,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abg. Walter Troxler,** representante de la Asesoría jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Abg. Elías Rodríguez,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Dr. Augusto Portillo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Graciela Valenzuela,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 170/2020, de fecha 7 de enero de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la Adquisición de 4 (cuatro) cajas de VEMURAFENIB 240 MG y 1 (una) caja de COBIMETINIB 20 MG para la Sra. GLADYS MARÍA HMANN HACNCH, C.I. N° 960.810. segun OFICIO N° 40 de fecha 04/01/2020.-

Por memorándum DPP – SP N° 15/20 el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica al Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones que el PAC del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG Y COBIMETINIB 20 MG", se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con ID N° 374.340.-

Por Notas de fecha 9 de enero de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las firmas CASA BOLLER S.A., SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., INSUMOS MÉDICOS S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 374.340, por un importe total de Gs. 132.303.088.- (guaraníes ciento treinta y dos millones trescientos tres mil ochenta y ocho) según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta. La firma del contrato estará sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 10 de enero de 2020, 09:00 horas, observándose la recepción de 01 (UNA) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO Monto: Gs. 4.000.000.- Póliza Nº: 1508011520.- Vigencia: Desde el 10/01/2020 al 10/08/2020. FOLIADO DEL 001 al 081.-	**Gs. 122.100.000.-**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE –SIPE N° 1585870

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Abog. Elias Rodriguez
Mat. 20.660

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las siguientes firmas figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.			**NO REGISTRAN DATOS**
1	ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA	2.366.436	1299830	
2	ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA	1.537.855	1299832	
3	FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA	2.038.003	1299839	
4	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	1299844	
5	JOSE CAMPOS CERVERA SACCARELLO	31.519	1299846	
6	RODRIGO CAMPOS CERVERA BOLLER	350.649	1299853	
7	MONICA CAMPOS CERVERA DE SERRATI	619.895	1299854	
8	SUSANA CAMPOS CERVERA DE MUSSI	480.148	1299859	
9	ANDRES CAMPOS CERVERA BOLLER	385.759	1299862	
10	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	107485	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Evaluación
DGGIES / MSP y BS

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial IVA Incluido	Precio Total Referencial IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado IVA Incluido	Precio Total Ofertado IVA Incluido	Porcentaje de Variación
1	51111999-9999	VEMURAFENIB	240 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	4	22.049.489	88.197.956	ZELBORAF	SUIZA / URUGUAY	19.800.000	79.200.000	-10
2	51111998-9999	COBIMETINIB	20 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	1	44.105.132	44.105.132	COTELLIC	SUIZA / URUGUAY	42.900.000	42.900.000	-3
								TOTAL:	132.303.088			TOTAL:	122.100.000	

Troxler P.
M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Salud Pública
Planificación y Estimación
DGAF

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa en competencia, porque sobre el que recae la sugerencia de adjudicación se encuentra en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

6 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE – SIPE N° 1585870
Patente Municipal vigente.	CUMPLE – SIPE N° 1585870
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto. (Formulario N° 11).-	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	

Abog. Walter F. Troxler
Asesor Jurídico
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección
Planificación y Información
DNGERS - MSP y BS

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A. CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE – SIPE N° 1585870
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE – SIPE N° 1585870
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE – SIPE N° 1585870
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE – SIPE N° 1585870
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.	NO APLICA
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	CUMPLE
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del	NO APLICA

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Información, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A. CUMPLE / NO CUMPLE
contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato conforme a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE
Los productos monoclonales deberán presentar: Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, o constancia de adecuación.	NO APLICA

Se verificó el contenido de las Constancia SIPE presentadas por las empresas a través del SICP y se constata que dichos documentos figuran en estado "ACTIVO".

7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

1. Por nota de fecha 14 de enero de 2020, se ha solicitado lo siguiente:

- Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, o constancia de adecuación

Por Nota de fecha 14 de enero de 2020, la empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** hace la aclaración que los medicamentos ofertados en el presente proceso con denominación genérica COBIMETINIB y denominación comercial COTELLIC y VEMURAFENIB (denominación genérica) con denominación comercial ZELBORAF, no son medicamentos biotecnológicos ya que no se encuentran inmersos en las definiciones establecidas en el Art. 2 y en ninguno de los incisos descritos en el Art. 3 del Decreto 6611/19.

Lo mencionado anteriormente fue analizado por los representantes de la DGGIES y concluyen que la solicitud del Certificado de Registro Sanitario con la inscripción MB queda sin efecto, no aplica para la adquisición de los medicamentos nombrados.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Abog. Walter E. Troxler R.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, del cual se desprende cuanto sigue:

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.									
Índices Financieros		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	22.660.931.672	1,07	7.316.758.360	1,16	1.664.287.834	2,79	**1,67**	CUMPLE
	Pasivo corriente	21.239.266.321		6.311.250.157		595.762.974			
Endeudamiento	Pasivo total	21.239.266.321	0,64	6.311.250.157	0,3	595.762.974	0,0	**0,34**	CUMPLE
	Activo total	33.128.982.788		18.988.407.017		13.905.457.627			
Rentabilidad	Utilidad Neta	272.251.113	0,02	27.289.579	0,0	9.711.428	0,0	**0,01**	CUMPLE
	Capital	11.631.758.083		12.041.798.036		12.511.046.274			

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	122.100.000.-	30.525.000.-	1.440.847.026.-	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el mismo se encuentra en los antecedentes.

Empresa	Ítem	Descripción del Bien	OBSERVACION
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	VEMURAFENIB 240 MG	ÚNICA OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2	COBIMETINIB 20 MG	ÚNICA OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Información
DGGIES - MSP y BS

Abog. Walter E. Frasler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asuntos Jurídicos
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado IVA Incluido	Precio Total Ofertado IVA Incluido
1	51111999-9999	VEMURAFENIB	240 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	4	ZELBORAF	SUIZA / URUGUAY	19.800.000	79.200.000
2	51111998-9999	COBIMETINIB	20 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	1	COTELLIC	SUIZA / URUGUAY	42.900.000	42.900.000
										TOTAL:	**122.100.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE 02/2020: GS. 122.100.000. (SON GUARANÍES CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL) IVA INCLUIDO.-

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 14 de enero de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanz.
M.S.P. y B.S.

Q.F. Griselda Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGCIPS - MSP y BS

Abog. Elías Rodriguez
Mat. 20.660